



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), dieciséis (16) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Yuliana Herrera Tabares y otros
Demandado:	Promotora Turística de Guatapé S.A.
Radicado:	630013103002-2018-00184-00
Asunto:	No tramita corrección Ordena remitir expediente al Tribunal Superior

La parte demandante, mediante memorial que reposa en el doc. 35 del expediente digital, solicita la corrección de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia emitida por nuestro superior funcional, por lo que con fundamento en el inciso primero del artículo 286 del CGP se ordena a través del Centro de Servicios, en coordinación con la Secretaria de este despacho:

1.1. Remitir el expediente digital de la referencia al [correo electrónico institucional](#), con destino al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Sala Civil-Familia-Laboral, Magistrado Ponente: César Augusto Guerrero Díaz.

1.2. Una vez el superior resuelva la solicitud presentada y devuelva el expediente digital, vuelvan las diligencias al Despacho para obedecer lo decidido por dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8950a741527bc57890fe550c48a45cbf4d874ec3cc1291b2389bd3a8e77e98**

Documento generado en 16/06/2022 07:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>